



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias
números 1, 2, 3 y 4 de 2017*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2017, sobre los expedientes de modificación de créditos números 1/2017, 2/2017, 3/2017 y 4/2017 del presupuesto en vigor en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el estado de gastos, financiado según informa Tesorería con cargo a remanente de Tesorería 110.000 euros y a subvención de la Junta de Castilla y León 65.000 euros, con el siguiente resultado:

- Expediente 1/2017: Obras de rehabilitación y renovación urbana (ARRU).

<i>Programa Económica</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe</i>
1510.61902	CE	55.000,00 €

- Expediente 2/2017: Gastos de materiales de Escuela Taller «Casa del Secretario» por Escuela Taller.

<i>Programa Económica</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe</i>
2410.21200	CE	15.000,00 €

- Expediente 3/2017: Gastos de materiales y trabajos en laguna de pesca y vertedero.

<i>Programa Económica</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe</i>
9290.22199	SC	15.000,00 €

- Expediente 4/2017: Gastos de materiales de Escuela Taller «Casa del Secretario».

<i>Programa Económica</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe</i>
2410.21200	CE	90.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Melgar de Fernamental, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández